



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 095

Fecha (dd/mm/aaaa): 11/09/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Visualizar	PR/SUS
68307 40 89 001 2015 00292 00	Divisorios	OLGA MILENA TOLOZA SALON	HENRY SANTOS SALAMANCA	Auto Toma Nota de Remanente	08/09/2023	Ver Nota	S.R
68307 40 89 001 2016 01135 00	Ejecutivo	CLAUDIA PATRICIA TRUJILLO ARCINIEGAS	MATIAS TOLOZA TORRES	Auto que Modifica Liquidación del Crédito	08/09/2023	Ver Auto	M.E
68307 40 89 001 2020 00113 00	DESPACHOS COMISORIOS	JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL DE BUCAARAMANGA	SANDRA MILENA TORRES VILLAMIZAR	Auto Ordena Devolver Despacho Comisorio AUTO ORDENA DEVOLVER COMISION DILIGENCIADA	08/09/2023	Ver Auto	J.C
68307 40 89 001 2020 00477 00	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	ROBINSON DAMIAN RUIZ MAYORGA	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución	08/09/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 89 001 2020 00768 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	DORIS DURAN GELVEZ	EUGENIA BLANCO CARVAJAL	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmuebles	08/09/2023	Ver Nota	M.E
68307 40 89 001 2020 00768 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	DORIS DURAN GELVEZ	EUGENIA BLANCO CARVAJAL	Auto que Ordena Correr Traslado ART 443 CGP	08/09/2023	Ver Auto Ver Traslado	M.E
68307 40 03 001 2023 00506 00	Secuestros	FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO-PRESENTE	CARLOS ALBERTO COPETE PEREA	Retiro demanda AUTO ACCEDE RETIRO DDA	08/09/2023	Ver Auto	M.E
68307 40 03 001 2023 00733 00	Tutelas	CHRISTIAN ANDRES VILLAMIZAR DAYOS	COOSALUD EPS	Auto de Impugnación de Tutela SE CONCEDE IMPUGNACION PROMOVIDA POR EL ACCIONADO COOSALUD CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMER GRADO CALENDADA 05 DE SEPTIEMBRE HOGAÑO	08/09/2023	Ver Nota	O.M

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Visualizar	PR/SUS
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	------------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/09/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota 1: Ley 2213/ 2021 "Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva

MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO